



BOLETÍN TRIBUTARIO - 108

**LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE MEDELLÍN FIJA LAS
CONDICIONES PARA EFECTUAR LA RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS AGENTES RETENEDORES EN DICHO
MUNICIPIO**

Se anexa la *Resolución 7363 del 9 de mayo de 2011*, expedida por la Subsecretaría de Rentas de Medellín, por la cual se fijan las condiciones para efectuar la retención del impuesto de industria y comercio a los agentes retenedores en dicho municipio, nombrados mediante Resoluciones 19830 y 19831 del 30 de diciembre de 2010.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO
27 DE MAYO DE 2011